



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
IES "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" MAZOCRUZ



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Mazocruz, 08 de enero del 2025

OFICIO N° 002-2025-GRP-DREP-UGELEC/IESJEC “JMA” MAZOCRUZ

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA U.G.E.L. EL COLLAO
(Especialista en personal)

ASUNTO : ADJUNTA DOCUMENTO DE VÍNCULO LABORAL

REF. : Número de expediente 2024-15930

Me dirijo a usted por medio del presente con la finalidad de adjuntar al presente el último documento de vínculo laboral del servidor CAS RODOLFO CALLIZANA LOPE

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,



Mtro. Enrique Segundo Vilca Ticona
DIRECTOR



PERÚ

Ministerio
de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO
IES "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" MAZOCRUZ



" AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Mazocruz, 27 de diciembre de 2024

OFICIO N° 0128-2024-GRP-DREP-UGELEC/IESJEC "JMA" MAZOCRUZ

SEÑORA : Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO

ASUNTO : REMITE FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de REMITIRLE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - PERSONAL CAS VIGILANTE de la IES JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, del servidor RODOLFO CALLIZANA LOPE, Identificado con DNI N° 43527146, quien obtuvo un puntaje de 96.00 %, por lo tanto se recomienda la ampliación de su contrato. Adjunto al presente la FICHA DE EVALUACIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las consideraciones más distinguidas de estima personal.

Atentamente,



Mtro. Enrique Segundo Vilca Ticona
DIRECTOR

FICHA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL

para el personal de vigilancia

Datos del personal a evaluar			
CALLIZANA	LOPE	RODOLFO	43527146
Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	N.º de DNI
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS" Institución Educativa			

Instrucciones															
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para realizar la valoración del desempeño del personal, lea con detenimiento las funciones, competencias e indicadores. ▪ De manera objetiva, asigne a cada indicador la valoración que considere adecuada, escribiendo una X en el casillero que corresponda. ▪ Recuerde que, en la escala, cada valoración corresponde a un nivel, como a continuación se detalla: 															
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%; text-align: center;">1</td> <td style="width: 25%;">DEFICIENTE</td> <td style="width: 70%;">: raramente realiza las tareas y obligaciones inherentes a su puesto.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>REGULAR</td> <td>: frecuentemente presenta dificultades en el desempeño.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>BUENO</td> <td>: se desempeña de acuerdo a lo esperado.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>MUY BUENO</td> <td>: se desempeña por encima de lo esperado.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5</td> <td>EXCELENTE</td> <td>: constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.</td> </tr> </table>	1	DEFICIENTE	: raramente realiza las tareas y obligaciones inherentes a su puesto.	2	REGULAR	: frecuentemente presenta dificultades en el desempeño.	3	BUENO	: se desempeña de acuerdo a lo esperado.	4	MUY BUENO	: se desempeña por encima de lo esperado.	5	EXCELENTE	: constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.
1	DEFICIENTE	: raramente realiza las tareas y obligaciones inherentes a su puesto.													
2	REGULAR	: frecuentemente presenta dificultades en el desempeño.													
3	BUENO	: se desempeña de acuerdo a lo esperado.													
4	MUY BUENO	: se desempeña por encima de lo esperado.													
5	EXCELENTE	: constantemente supera de manera excepcional el desempeño esperado en el puesto.													

I. Funciones	Indicadores	Valoración				
		1	2	3	4	5
Registro y control del ingreso y salida de las personas en la institución educativa.	Identifica y permite el ingreso de personas a la I. E., registrando datos personales, hora de ingreso, lugar de destino y la salida de la IE.					X
	Coordina con el Director/ CARE, para contar con el directorio actualizado y horario de trabajo del personal de la IE y de instituciones/organizaciones relacionados con la vigilancia y seguridad.					X
Verificar y registrar el ingreso y salida de los bienes, mobiliario, materiales y equipos de la institución educativa.	Verifica las condiciones y el estado de los bienes, materiales, equipos, espacios y ambientes de la I. E., y lo reporta al trabajador del siguiente turno.					X
	Registra la salida o el ingreso y el traslado de materiales, herramientas, equipos y bienes de la I. E.				X	
Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa.	Monitorea de manera permanente los ambientes de la I. E., registrando y reportando las incidencias que se suscitan durante su horario de trabajo.				X	
Realizar recorridos dentro de la IE de forma periódica durante la jornada laboral para fortalecer las estrategias de seguridad.	Verifica las condiciones de seguridad de toda la institución educativa y reporta al Director / CARE las alertas encontradas, proponiendo alternativas de solución.					X
	Realiza e implementa estrategias de seguridad en coordinación con el equipo directivo y con actores cercanos al contexto de la IE para garantizar la seguridad institucional.					X
Puntaje parcial: I. Funciones		0	0	0	8	25

Subtotal: I. Funciones	33
-------------------------------	-----------

II. Competencia: sentido de responsabilidad	Valoración
--	-------------------

Indicadores conductuales	1	2	3	4	5
Realiza sus actividades con empeño y dedicación, cumpliendo con los plazos establecidos.					X
Cumple las tareas asignadas sin supervisión constante.					X
Es puntual, está a disposición en su puesto de trabajo a la hora que le corresponde.					X
Puntaje parcial: II. Competencia: sentido de responsabilidad	0	0	0	0	15
Subtotal: II. Competencia: sentido de responsabilidad	15				

III. Competencia: proactividad	Valoración				
Indicadores conductuales	1	2	3	4	5
Ejecuta sus tareas de manera permanente; frente a problemas, no se detiene, sino que busca soluciones inmediatas.					X
Cuando culmina sus tareas, adelanta otras o utiliza su tiempo disponible en actividades productivas. Hace más de lo que se le pide.					X
Acepta las tareas encomendadas con buena disposición y las realiza esforzándose por superar las expectativas.					X
Puntaje parcial: III. Competencia: proactividad	0	0	0	0	15
Subtotal: III. Competencia: proactividad	15				

IV. Competencia: actitud de servicio	Valoración				
Indicadores conductuales	1	2	3	4	5
Presta interés a las necesidades de los usuarios mostrándose solícito con aquellas que guardan relación con sus funciones y con las que pueda orientar para su atención.					X
Muestra identificación con la institución educativa realizando sus funciones con entusiasmo.					X
Realiza preguntas y solicita información para asegurarse de haber comprendido adecuadamente y realizar sus labores con mayor eficiencia.					X
Puntaje parcial: IV. Competencia: actitud de servicio	0	0	0	0	15
Subtotal: IV. Competencia: actitud de servicio	15				

Resultados porcentuales

Ítems de evaluación	Puntaje (%)
Subtotal: I. Funciones	66.0
Subtotal: II. Competencia: sentido de responsabilidad	10.0
Subtotal: III. Competencia: proactividad	10.0
Subtotal: IV. Competencia: actitud de servicio	10.0
TOTAL	96.0

Resultado de la evaluación

De 0 a 50 %	No se recomienda la ampliación de su contrato.
De 51 a 69 %	Se recomienda la ampliación de su contrato con observación y compromiso de actualización o capacitación personal o desde la I. E.
De 70 a 100 %	Se recomienda la ampliación de su contrato.

Firma del evaluador

Mazocruz 27 de diciembre de 2024

..... de 20





Mtro. Enrique Segundo Vilca Ticona
DIRECTOR

.....
Sello y firma



UGEL EL COLLAO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



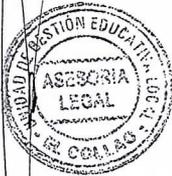
ADENDA N° 000024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 000015-2017

Conste por el presente documento la **Adenda N° 000024** al Contrato Administrativo de Servicios N° 000015-2017, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el **Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **02433554**, en su calidad de **DIRECTORA** a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita) **RODOLFO CCALLIZANA LOPE**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° **43527146** y Registro Único de Contribuyente N° 10435271460 con domicilio real en JR. INDEPENDENCIA 739 - ILAVE distrito ILAVE provincia EL COLLAO departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR** en los términos y condiciones siguientes:



Cláusula Primera: BASE LEGAL

- Constitución política del estado.
- Ley N° 27658, ley marco de modernización de la gestión del estado.
- Decreto legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante régimen CAS).
- Decreto supremo N° 075-2006-PCM – reglamento del decreto legislativo N° 1057 modificado por decreto supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución viceministerial N° 009-2021-MINEDU.
- Ley N° 27815, código de ética de la función pública y normas complementarias.
- Ley N° 29849 ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- **Ley N° 31131, ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público.**
- Ley N° 28044, ley general de educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
- TUO, de la ley N° 27444, ley de procedimiento administrativo general.
- Ley N° 31638 ley que aprueba el presupuesto del sector publico para el año fiscal del 2023.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.
- Decreto supremo N° 015-2022-ED, reglamento de organización y funciones de las direcciones regionales de educación y de las unidades de gestión educativa local.



Cláusula Segunda: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **PERSONAL DE VIGILANCIA** en la IES JOSE MARIA ARGUEDAS, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 000015-2017, con vigencia el 01/03/2017. El mismo que fue prorrogándose en cuanto al plazo, mediante adendas hasta la fecha, bajo el régimen del decreto legislativo N° 1057, conforme a los términos y condiciones establecidos.

Cláusula Tercera: Objeto de la Adenda

El objeto de la presente adenda es modificar la clausula cuarta del EL CONTRATO suscrito entre LA ENTIDAD Y EL CONTRATADO referida al plazo, en el marco de lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 31131 y el artículo 5° del decreto legislativo N° 1057, que dispone la contratación CAS a tiempo indeterminado en el cargo que viene ostentando en la actualidad.

Así mismo, se cuenta con los recursos presupuestales para el año fiscal 2023, aprobado mediante la ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023", motivo por el cual se ha visto por conveniente modificar la clausula cuarta del citado contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

Cláusula Cuarta: Plazo del Contrato

A partir del 01 de enero del 2023, se dispone que la contratación es a plazo indeterminado sujeto en función a la disponibilidad presupuestal.

Cláusula Cuarta: Ratificación de Términos Contractuales

Las partes ratifican su conformidad con los demás términos expresados en el Contrato Administrativo de Servicios N° 000015-2017, en tanto no se opongan a lo señalado en el presente documento.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave, el 09 de enero del 2023.

